



“2022 Año del Aniversario del Teatro Universitario y
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino”

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.
Guanajuato, Guanajuato a 05 de diciembre de 2022

1800

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO

TRIENIO 2021-2024

PRESENTE:

Quien suscribe, **Ana Cecilia González de Silva**, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico de este municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II,IV,V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 9, 10, y 12 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el punto de acuerdo que se formula al final del presente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Mejora Regulatoria es una política pública que impulsa cambios al marco jurídico que se reflejan en la prestación de trámites y servicios con menores costos sociales, a su vez, facilita la apertura, operación y competencia de las empresas; fomenta la inversión y generación de empleos; e impulsa la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.

Estos cambios son necesarios para ajustarse a la dinámica del desarrollo actual de la sociedad que se encuentra en constante cambio y, con el fin de que se encuentren representadas todas las visiones necesarias para atender los temas en la materia, con un enfoque integral, es pertinente y necesario el involucramiento de las diferentes instancias involucradas en los procesos, así como de la ciudadanía, para lograr una verdadera gobernanza regulatoria, a través de diversos mecanismos.

SEGUNDO.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria es regulado de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 11 bis de la Ley de Mejora Regulatoria, y es el órgano encargado de asegurar un espacio para la participación social en este tema.

El Consejo Estatal deberá integrarse por autoridades estatales en la materia, representantes de la sociedad civil y por el presidente del Consejo Municipal que represente a cada una de las 6 regiones.

El Municipio de Guanajuato Capital pertenece a la región centro, donde se encuentran comprendidos los municipios de León, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón y Silao de la Victoria.





CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato establece las bases y lineamientos para la implementación, ejecución y evaluación de la mejora regulatoria municipal, así como la revisión del marco normativo municipal para agilizar, transparentar, eliminar, simplificar o fortalecer los trámites, plazos y requisitos necesarios para la expedición de los permisos necesarios para la instalación, operación y regularización de las empresas del sector privado.

SEGUNDA.- En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 11 ter de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 6, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato se estima necesario la creación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

Al establecer el Consejo Municipal en materia de Mejora Regulatoria, se estará en posibilidades de formar parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, que es el órgano que busca la promoción, definición y aplicación de la política pública estatal en la materia.

Este órgano tendrá como una de sus atribuciones el ser responsable de opinar y recomendar respecto a la política municipal de mejora regulatoria, relativo a las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito municipal de la misma, para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la Mejora Regulatoria; asimismo fungirá como órgano de vinculación con los sujetos obligados y con diversos sectores de la sociedad.

TERCERA.- El Consejo Municipal deberá de ser integrado por el presidente municipal quien preside, el titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico; quien tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva del consejo; y nueve personas vocales: tres integrantes del H. Ayuntamiento, preferentemente aquellos encargados de comisiones relacionadas con la reglamentación y el desarrollo institucional, tres titulares de las dependencias y entidades que ofrezcan mayor cantidad de trámites y servicios, o estos sean preponderantes en la Administración Pública Municipal, el titular del Área Jurídica del Municipio, un representante del sector empresarial, y un representante del sector educativo.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas atribuciones y compromisos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato con fundamento en los artículos 76 fracción I, incisos p) y q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 11 ter de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 6, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato:

CONSEJERO	CARGO	NOMBRE
Presidente Municipal	Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria	Alejandro Navarro Saldaña
Director General de Desarrollo Turístico y Económico	Secretario Ejecutivo	Daniel Gutiérrez Meave
Integrante del H. Ayuntamiento Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico	Vocal	Ana Cecilia González De Silva
Integrante del H. Ayuntamiento Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Planeación	Vocal	Carlos Alejandro Chávez Valdez
Integrante del H. Ayuntamiento Presidenta de la Comisión de Turismo	Vocal	Liliana Alejandra Preciado Zarate
Titular de la Unidad de Innovación y Policías Públicas	Vocal	Miguel Ángel Matilla Blanco
Titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Vocal	Juan Carlos Delgado Zárate
Titular de Tesorería Municipal	Vocal	Irma Mandujano García
Titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos	Vocal	José Luis Vega Godínez
Representante del Sector Empresarial	Vocal	Javier Pérez Ordaz
Representante de Sector Educativo	Vocal	Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, podrán integrar también el Consejo con el carácter de INVITADOS PERMANENTES: a representantes de instituciones públicas o privadas, así como a ciudadanos que por su perfil o trayectoria profesional coadyuven al cumplimiento de las atribuciones del Consejo, quienes únicamente tendrán derecho a voz en sus sesiones.



**“2022 Año del Aniversario del Teatro Universitario y
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

Guanajuato, Guanajuato a 05 de diciembre de 2022

Así también, en los términos del artículo 18 del citado reglamento, podrán ser invitados para integrarse al Consejo otros miembros titulares de los Sujetos Obligados, Organismos Federales, Estatales y Municipales, Representantes de Cargos de Elección Popular, Especialistas, Representantes de Universidades, de los Colegios de Profesionistas u otros Representantes de los Sectores Económicos, a efecto de que puedan participar en los diferentes temas que se traten para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia y quiénes tendrán derecho únicamente a voz.

ATENTAMENTE

**REGIDORA ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**